

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA.**

Visto que por esta presidencia se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del servicio de PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019 debido a QUE ES UNA SERVICIO QUE SE PRESTA DESDE EL AÑO 2004.

Visto que dada la característica del servicio por los técnicos se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, ya por la cuantía.

Visto que con fecha 04 de febrero de 2019 se emitió Informe de Gerencia sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 04 de febrero de 2019 se emitió Informe por el RAF sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es por la Junta Directiva.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019.

**SEGUNDO.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el tesorero se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de la gerencia al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para que resuelva lo que proceda.

EL PRESIDENTE



**Adesval**  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DEL VALLE DEL ALAGÓN